



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
DEMANDANTE	• JOSÉ GILBERTO LÓPEZ VÉLEZ	
DEMANDADOS	• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO • CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., • CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO. • FUREL S.A. • COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. • SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.	
LLAMADAS GARANTÍA	EN	• SEGUROS DEL ESTADO S.A. • MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00296-00	
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo Curador Ad-Litem a codemandadas FUREL S.A. y a la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.	

Procede el juzgado a relevar del cargo de Curador Ad-Litem designado a las codemandadas FUREL S.A., y CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveídos que datan al 2 y 29 de septiembre del año anterior (Nro. 0108 y 0117 expediente electrónico), el Juzgado designó como Curador Ad-Litem al abogado DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ OSPINA, para que representara los intereses de las entidades codemandadas FUREL S.A. y la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., y como consecuencia de ello, el profesional del derecho aceptó dicho nombramiento y se procedió a su notificación y traslado de la demanda (Nro. 0128 y 0129 expediente electrónico); empero, a la fecha éste aún no ha hecho pronunciamiento alguno respecto a la contestación de la demanda, razón suficiente para que sea relevado de dicha designación.

Con miras a continuar con el proceso y atendiendo lo previsto en el inciso 3º del artículo 29 del CPTSS, se designará un nuevo CURADOR AD-LITEM para que represente los intereses de FUREL S.A. y la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, que reza: “(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En

consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 49 ibidem, se le concederá al (la) designado (a) el término de cinco (5) días a fin de que exprese si acepta o rehúsa el cargo, contados a partir de la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem de los entes codemandados FUREL S.A., y de la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., a:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SANDRA MILENA	RODRIGUEZ GALVIS	25`023.026 T.P. 151552	Carrera 6 No 14-02 oficina No 6 Edificio Noreña de Quimbaya- Quindío galvis762009@hotmail.com	3007534467

A la curadora Ad-Litem entéresele de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. del P., enviándole oficio a su dirección electrónica galvis762009@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante mtrggs@hotmail.com, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. patriciatorres32.ptp@gmail.com–notificacionjuridica@saesas.gov.co, Municipio de Armenia, Quindío notificacionesjudiciales@armenia.gov.co ; carmensofia315@hotmail.com, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. njudiciales@mapfre.com.co, SEGUROS DEL ESTADO S.A. nbotero@bzabogados.com.co–naticobz@hotmail.com y a RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO aymabogadosasociados1@gmail.com ; marcela.suarez.egas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2648dd4b3de7c0367334cd3a8dff6b853009e78e3e7288d1141e3a7849fc33**

Documento generado en 01/06/2023 07:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>